BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 135.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 12 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto incluyendo varios asuntos que deberá tratar el Honorable Congreso, en las sesiones de prórroga.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1893.

En virtud de la autorización conferida por el artículo 86, inciso 12 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse incluídos entre los asuntos que el Honorable Congreso deberá tratar en las presentes sesiones de prórroga, los siguientes:

Proyecto concediendo al señor Juan Penca el derecho de construir y explotar por su cuenta una vía férrea que empalmando en el kilómetro 162 del Ferrocarril Noroeste de Bahía Blanca, termine en el lote 1º de la sección IV, fracción B de la Pampa Central, ó sea una extensión de 36 kilómetros;

Proyecto autorizando al Poder Ejecutivo para abonar los sueldos de empleados y peones del ferrocarril á Chumbicha, correspondientes á los meses de Diciembre de 1890 á Agosto inclusive de 1891, y á los señores Lendesdorff Hnos., su crédito por materiales y artículos de consumo entregados al Ferrocarril Central Norte;

Proyecto autorizando á la Compañía Francesa de los Ferrocarriles Argentinos á suprimir en la línea férrea de San Cristóbal á Tucumán el ramal de 60 kilómetros proyectado de Suncho Corral á La Brea, para reemplazarlo en la misma garantía kilómetrica por 42 kilómetros 589 metros de ramales á los Ingenios de Tucumán;

Proyecto sobre anclajes fijos de observación sanitaria en el puerto de Buenos Aires;

Proyecto de dragado en los puertos de Paraná, Gualeguay, etc., sancionado por la Honorable Cámara de Diputados;

Proyecto de ley sobre el Censo de la República.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto incluyendo á los efectos de la garantía los ramales á los puertos de Corrientes y Empedrado, del Ferrocarril Noreste Argentino.

(Expediente núm. 465, F/1888.)

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1893.

Visto este expediente, por el que el Directorio Local del Ferrocarril Noreste Argentino solicita sea reconsiderado el decreto de 23 de Junio próximo pasado, referente á la longitud oficial que determinaba el Departamento de Obras Públicas para las secciones de dicho ferrocarril entregadas al servicio público, fundándose en que se ha omitido incluir los ramales: de la Estación Corrientes al Muelle y el del Empedrado al Puerto, en las longitudes respectivas de 257 metros y 1 kilómetro 932 metros, ó sea un total de 2 kilómetros 189 metros á que tienen derecho por decreto de 9 de Marzo de 1888; y de conformidad con lo informado por las oficinas correspondientes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese en la extensión kilométrica fijada á los efectos de la garantía de las secciones libradas al servicio público pertenecientes al Ferrocarril Noreste Argentino (decreto de 23 de Junio de 1893), los ramales á los puertos de Corrientes y Empedrado, con una longitud ambos de 2 kilómetros 189 metros (2 ks. 189).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto designando al Rector del Colegio Nacional de Catamarca, como miembro de la Comisión del Culto y Beneficencia de dicha provincia.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1893.

Visto lo manifestado por el señor Juez Federal de Catamarca en el precedente oficio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase al señor Rector del Colegio Nacional de Catamarca como miembro de la Comisión de Culto y Beneficencia de dicha Provincia, en sustitución del señor Juez Federal doctor José M. Valdez.

Art. 2º Contéstese al Dr. Valdez en los términos acordados, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución disponiendo se pase una circular á los Ministerios y reparticiones nacionales, para que den cumplimiento al acuerdo sobre creación del «Boletín Oficial».

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1893.

Habiendo hecho presente la Empresa del BOLETÍN OFICIAL, que en algunas reparticiones de la Administración, se ponen dificultades para dar cumplimiento á los acuerdos del 2 y 15 de Mayo del corriente año, creando y reglamentando esa publicación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Que por el Ministerio de Justicia se pase una circular á los demás Ministerios y reparticiones nacionales de la Capital, para que se dé exacto cumplimiento á los acuerdos referidos, entregándose al Encargado de esa publicación los documentos que deban insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán llevar el visto bueno del Oficial Mayor de cada Ministerio, encargándose especialmente á la Empresa, publique con preferencia los telegramas oficiales que se le remitan de cada Ministerio.

2º Las demás reparticiones nacionales de la Capital enviarán diariamente al Ministerio respectivo de que dependan, los documentos que se deban publicar, á fin de que el BOLETÍN inserte todo lo importante del movimiento de la Administración.

3º Publíquese esta resolución y comuníquese á quienes corresponda para su cumplimiento.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Tierras, Colonias y Agricultura

RELACIÓN DEL MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HABIDO EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA OFICINA DE TIERRAS, COLONIAS Y AGRICULTURA, DURANTE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1893:

Concesiones de colonización.—Expediente presentado por Serapio Villegas, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Enrique R. Rodger, pasó á Geodesia; ídem por J. H. Higgins, pasó á Geodesia; ídem por Faustino Grané, pasó